

CONSULTORIO FISCAL

FACTURAS SIMPLIFICADAS

? Por lo que parece, a partir del año que viene no se podrán expedir tiques, debiendo ser sustituidos por las «facturas simplificadas». ¿Podrían avanzarnos en qué casos podrán utilizarse y cuál debe ser su contenido?

El próximo 1 de enero del 2013 entra en vigor el nuevo Reglamento de Facturación, una de cuyas principales novedades, consiste en el establecimiento de un sistema dual de facturación: factura completa —u ordinaria— y factura simplificada, sustitutiva de los actuales tiques.

Con carácter general, podrán expedirse facturas simplificadas cuando su importe no exceda de 400 euros —IVA incluido—, cuando se trate de facturas rectificativas, o cuando su importe no exceda de 3.000 euros —con el IVA también incluido— y se trate de alguno de los supuestos respecto de los que tradicionalmente se ha venido autorizando la expedición de tiques. Las facturas simplificadas deberán contener, como norma general, los siguientes datos:

- Número y serie.
- Fecha de expedición y de rea-

lización de las operaciones, o de recepción del pago anticipado, si no coincidieren.

- Nombre, o razón social, y NIF del obligado a su expedición.

- Descripción de los bienes entregados o de los servicios prestados.

- El tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, la expresión «IVA incluido».

- La contraprestación total.

- En el caso de las facturas rectificativas, la factura rectificativa y las modificaciones, y en los supuestos especiales—exención del IVA, inversión del sujeto pasivo, regímenes especiales...— la mención concreta al mismo.

- Pero la principal diferencia entre el tique y la factura simplificada, radica en que esta última permite ejercitar el derecho a la deducción del impuesto, si se hace constar el NIF y el domicilio del destinatario y la cuota tributaria repercutida.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

SWAPS

? Según informaciones publicadas en los últimos días, parece ser que el Tribunal Supremo (TS) se ha pronunciado sobre las permutas financieras de tipos de interés. ¿Podrían aclararnos cuál ha sido el sentido de tales pronunciamientos y sus consecuencias?

Efectivamente, en las últimas semanas, el TS se ha pronunciado acerca de esta espinosa cuestión, origen de múltiples litigios.

La problemática se concreta en la pretensión de los clientes, a los que los bancos colocaron este producto financiero complejo como «un seguro contra las subidas de los tipos de interés», de que se declaren nulos los contratos respectivos; de tal forma que no les alcance la obligación de abonar los importes, en algunos casos muy elevados, de las consiguientes liquidaciones adversas, originadas por la caída de los tipos de interés.

En definitiva, los clientes mantienen que no eran conocedores del real funcionamiento y riesgos del producto —concretamente, que ante un escenario de tipos a la baja se devengarían liquidaciones periódicas en su contra por importes relevantes—, y que, concurriendo

un error esencial sobre la naturaleza del negocio, debido a la falta de diligencia de la entidad financiera, el contrato no es válido, ni genera obligación alguna.

Nuestros tribunales han venido, mayoritariamente, estimando las demandas de los clientes, acogiendo la tesis del error en el consentimiento por falta de información. No obstante, el TS, en sentencia del pasado 21 de noviembre del 2012, se ha pronunciado en sentido favorable a la entidad financiera. Sin perjuicio de que no cabe abstraer consecuencias de orden general acerca de una resolución sobre un caso concreto —con innegables peculiaridades—, así como recordar que las sentencias del TS no son vinculantes para el resto de los órganos judiciales; no cabe duda que dicha sentencia no es una buena noticia para aquellos clientes que mantienen pleitos de esta índole.

La crisis dispara el trabajo en Agronovo, que asesora en producción ecológica

● Parados y activos buscan una salida en la agricultura no convencional ● La empresa lucense prepara a particulares y cooperativas para obtener la certificación

Dolores Cela

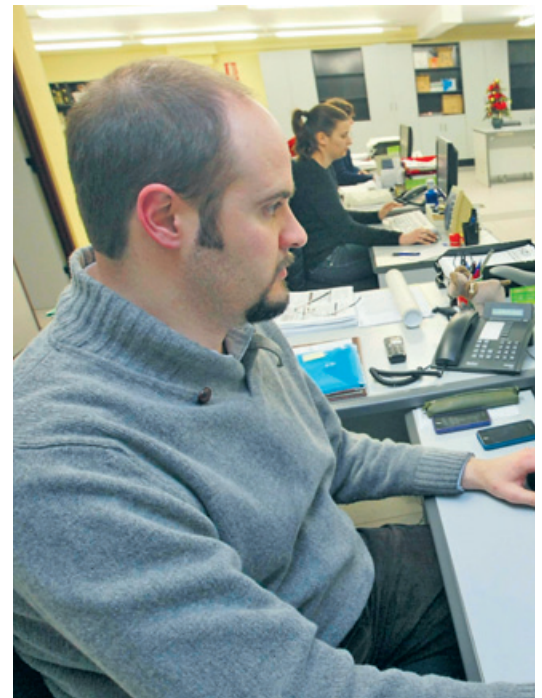
La empresa Agronovo, la primera que se puso en marcha en Galicia, dedicada al asesoramiento en producción ecológica, ha incrementado en los años de crisis el número de consultas. Parados que buscan en la agricultura otra oportunidad o trabajadores en activo que necesitan un complemento económico a su salario, son algunos de los clientes que acuden cada vez con mayor frecuencia a las oficinas de Camiño Real que regentan los ingenieros agrícolas Rafael Rivadulla y Javier Villanueva. Llegan con ideas para poner en marcha un negocio, bien sea de producción o de comercialización, a las que los profesionales les dan forma, preparan un plan de viabilidad de cara a la obtención de financiación externa y acompañan en todo el proceso hasta obtener la certificación.

La comercialización es la línea a la que van dirigidos los objetivos de crecimiento, a sabiendas de que es más difícil colocar los productos en el mercado, que producirlos.

Tanto Rivadulla como Villanueva, desde su conocimiento de las cifras de lo que mueve la agricultura ecológica —su empresa lleva el Clúster da Alimentación Ecológica de Galicia— son conscientes de que la producción de este tipo está en alza, tal como lo demuestran las estadísticas, y que ofrece muchos campos por desarrollar. Entre ellos figuran las conservas de pescado, un subsector que apenas está arrancando con el mejillón, que ya cuenta con algunas bateas certificadas, pero al que le falta desarrollo normativo. Esto mismo no ocurre con otras producciones como la leche, la carne, la miel o los productos hortofrutícolas, que tienen perfectamente delimitado su funcionamiento.

Rivadulla insiste en que desde el principio las cifras de producción ecológica han ido en aumento. Las últimas de las que disponen son las del 2011, año en el que la facturación alcanzó los 22 millones de euros, frente a los 17 del anterior.

Desde enero del 2004, en que echó a andar Agronovo Ecoloxía de la mano del vivero de empresas de la Fundación CEL, en Lugo, hasta hoy, la consultoría se ha ido



Rafael Rivadulla y el equipo de asesores de Agronovo Ecoloxía | PRADER

labrando una amplia cartera de clientes formada por agricultores y ganaderos individuales, productores de miel (la principal productora europea en ecológico, Mel de Lusó la asesora a ellos), cooperativas de leche, de carne o de vegetal y sociedades agrarias de transformación.

Los técnicos de la empresa se encargan de guiarlos por los abrup-

tos caminos de los trámites administrativos, con normas de diferente rango que deben acatar; de llevar su gestión económica, técnica y financiera e incluso la comercialización y de la tramitación de subvenciones. Posteriormente, efectúan el seguimiento. Rivadulla presume de que ninguno de sus clientes se ha visto abocado al cierre por la crisis.

EL FUTURO

PENDIENTE DE CAMBIOS CON LA REFORMA DE LA PAC

Agronovo, que sigue siendo un referente en Galicia en su especialidad, la producción ecológica, está a la espera de que se apruebe la reforma de la PAC. Confían en que su campo salga reforzado con la nueva Política Agraria Común. La empresa lucense tramita y gestiona la inscripción en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica de Galicia; asesora sobre la reconversión de convencional a ecológica y realiza los trámites para ello y para conseguir el sello acreditativo. Cuenta con un equipo formado por ingenieros agrícolas, agrónomos, biólogos y veterinarios que realizan análisis de tierras, asesoran sobre tratamientos fitosanitarios, planes de abonado y rotaciones de terreno.